



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000213 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 26 JUL 2019

#### VISTO:

El Memorandum N° 092-2019/GOB.REG.TUMBES-GCR-GRDE-GR, de fecha 18 de Julio 2019, sobre designación del Residente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADO EN LOS SECTORES VARIOS DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad**";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00200-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 18 de Julio del 2019, se aprueba el expediente técnico de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADO EN LOS SECTORES VARIOS DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 175,134.60 (ciento setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con 60/100 soles);

74



Copia del Original

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**0000213 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **26 JUL 2019**

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargara de la residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADO EN LOS SECTORES VARIOS DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, quien deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 79409, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de habilidad N° A-0107732, de fecha 01 de Julio del 2019;

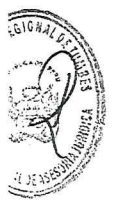
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, con efectividad al 18 de Julio 2019, al Ingeniero **OSCAR LUIS CAMPAÑA GARAY**, con registro CIP N° 79409 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Residente de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADO EN LOS SECTORES VARIOS DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, determinándose que el residente en mención será el responsable de la ejecución física y financiera de la actividad, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ingeniero Residente presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

73



Copia fiel del Original

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

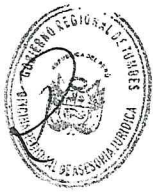
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**CN000213 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **26 JUL 2019**

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al residente Ing. Oscar Luis Campaña Garay para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Victor Puño Lecamaque**  
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO



22